

SECRETARÍA

GPB

A C T A    N.º    3 1 7 - A

-- En Santiago de Chile, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro; por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General Gustavo Leigh Guzmán, y por el General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, para tratar las materias que más adelante se señalan.

-- Asisten, en el orden en que se analizan las materias de su competencia, los señores: General de División César Benavides Escobar, Ministro del Interior; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; Coronel de Ejército Enrique Valdés Puga, Subsecretario de Relaciones Exteriores en representación del Ministro; General de Carabineros Mario Mac-Kay Jaraquemada, Ministro de Agricultura; señorita Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Alvaro Bardón Muñoz, Presidente del Banco Central; Roberto Guerrero del Río, Fiscal del Banco Central; Luis Beytía Barrios, Subsecretario de Tierras en representación del Ministro; Coronel Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario Legislativo; Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor, Relator de la Segunda Comisión Legislativa, y los señores Asesores Jurídicos de los Miembros de la H. Junta de Gobierno: Coronel de Ejército Carlos Mackenney Vandorsee; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos; Coronel de Aviación Julio Tapia Falk, y Capitán de Carabineros Mario Guevara Paz.

MATERIAS LEGISLATIVAS,



SECRETO

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE PRORROGA EL PLAZO FIJADO EN EL D.L.  
1.029 (1975) EN LO RELATIVO A DEPRECIACION ACELERADA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto tuvo su origen en un mensaje del Presidente de la República en marzo de este año. Su objeto es prorrogar por un año el plazo que establecía el decreto ley 1.029 para acogerse al régimen de depreciación acelerada que se contempla en dicho decreto ley. En otras palabras, este proyecto pretendía que hasta el 21 de mayo de 1978 se pudiera internar o adquirir bienes del activo inmovilizado que pudieran ser materia de amortización acelerada. Su finalidad era estimular, a través del sistema ya señalado, el desarrollo de nuevas inversiones del sector privado.

Durante el curso de la tramitación legislativa, el señor Presidente de la República envió una indicación a la Comisión Uno, que estaba conociendo del proyecto, en la cual, acogiendo una sugerencia del Ministerio de Hacienda, cambió la idea, en el sentido de que esta depreciación acelerada no sea sólo por un año, sino que tenga carácter permanente y se aplique sobre las nuevas inversiones que se efectúen a contar del 1º de junio de 1977, empalmado en consecuencia con las disposiciones del D.L. 1.029, cuya vigencia expiró el 31 de mayo pasado; y que, por tratarse de una norma permanente, no contempla limitaciones para el goce del beneficio, como las contenía dicho decreto ley.

La Comisión Legislativa Uno aprobó el mensaje y luego la indicación, pues considera que la iniciativa tiene un carácter reactivador de la actividad económica privada y coincide con el Ejecutivo en la conveniencia de dar al sistema de depreciación acelerada un efecto permanente, y está de acuerdo con incorporar la norma en la Ley de Impuesto a la Renta.

La Comisión Tercera había informado antes de la modificación planteada, apoyando también la idea de legislar en la materia.

-- Se da lectura al proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, después de ofrecer la palabra, pregunta si a juicio del Ministro esta ley es conveniente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA contesta afirmativamente.

-- Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE RECTIFICA PLANTA DE MUNICIPALIDAD DE TILTA

SECRETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que se corrige una ley anterior.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que el proyecto tiene por objeto rectificar la planta del personal de la Municipalidad de Tilttil. El origen de la iniciativa es un mensaje de S. E. el Presidente de la República de marzo de 1977. El problema fundamental es rectificar una planta que se hizo sobre la base de una información errónea del alcalde de ese municipio. Mediante este proyecto se trata de remediar esta información equivocada y dejar las cosas en su lugar.

En cuanto al procedimiento legislativo, le correspondió informar en la materia a la Comisión Uno, la que aprobó la idea de legislar declarándose partidaria de aprobar el artículo único en la forma propuesta en el mensaje y de acoger las observaciones formales que formuló la Secretaría de Legislación.

También informó la Comisión Tres. Sus observaciones incidieron en el texto aprobado y también en una posibilidad que se había planteado por la Secretaría de Legislación de dictar un artículo transitorio, materia en la cual la Comisión Uno, luego de oír al Ministro de Hacienda y a los especialistas, resolvió no mantenerlo, de manera que el proyecto quedó sin este artículo transitorio.

-- Se da lectura al artículo único del proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que el asunto en análisis se originó debido a un error cometido por don Demetrio Marín Paterakis, alcalde de Tilttil.

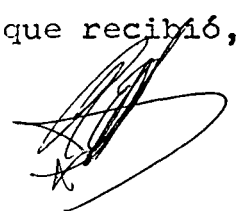
Señala que hubo una intervención de la Contraloría, porque en el grado 3 había nombrado a su hijo, y entre ambos estaban arreglando las cosas para que quedara de administrador de la Empresa Eléctrica Municipal y de Director del Tránsito, lo que es una vergüenza. Ahora se debe legislar específicamente para corregir una situación generada por una persona poco escrupulosa.

Hace presente que, según le informan, ese alcalde ya salió.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que entonces la Comisión Tercera retira la observación, porque él no sabía lo del parentesco del alcalde con el funcionario.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, reitera que era hijo del alcalde el funcionario, y debe pagar todo lo que recibió, por tratarse de un nombramiento indebido en el cargo.

-- Se aprueba el proyecto.



SECRET O

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE EXTIENDE BENEFICIO DE DECRETOS LEYES 619 y 1.258 A PERSONAS PATROCINADAS POR CONSULTORIO JURIDICO DE FUNDACION "GRACIELA LETELIER DE IBAÑEZ" (CEMA-CHILE)

El señor COMANDANTE CHAVEZ (RELATOR) señala que el proyecto tiene por objeto extender el beneficio del privilegio de pobreza a las personas patrocinadas por el Consultorio Jurídico de la Fundación "Graciela Letelier de Ibañez", CEMA-CHILE, y como consecuencia de ello hacer un agregado al Nº 5 del artículo 49 del D.L. 964, de 1975 y sustituir el Nº 3 del artículo 31 del D.L. 619, de 1974, sustituido por el artículo único del D.L. 1.258, de 1975.

-- Da lectura al texto del proyecto, que consta de tres artículos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que la idea es extender la capacidad para otorgar el privilegio de pobreza al fiscal de CEMA-CHILE, o a CEMA-CHILE uno, porque no sabe si hay más.

El señor CORONEL LYON (COAJ) expone que CEMA-Chile tiene un fiscal y por ahora sólo posee un Consultorio Jurídico en Santiago.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice ver el problema de que la persona que esté siendo atendida en Punta Arenas, tiene que recurrir de todas maneras al Colegio de Abogados de la zona, según lo dispuesto en el artículo 600 del Código Orgánico de Tribunales, o bien tendría que tomar un avión y venirse a Santiago para pedir acá el privilegio de pobreza al fiscal.

El señor COMANDANTE CHAVEZ (RELATOR) sostiene que se trata de Consultorios distintos, y según lo informado por el Coronel Lyon CEMA-Chile tiene Consultorio en Santiago solamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que se está extendiendo una atribución que era privativa del Colegio de Abogados y que en tiempos del señor Aguirre Cerda se extendió también a DIRINCO, que entonces se llamaba Comisariato de Subsistencias y Precios. Añade que la extensión podría ser únicamente para el Consultorio de CEMA-Chile de Santiago.

La señorita MINISTRO DE JUSTICIA considera que la inquietud del Almirante Merino va hacia el futuro, en el evento de que CEMA-Chile pudiera extender sus consultorios jurídicos a lo largo de todo el territorio. Cree que esa inquietud se podría salvar dando al fiscal de CEMA-Chile la facultad de delegar la función que le compete, en



SECRET

aquellas personas que designe y bajo su responsabilidad.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH señala que en el Colegio de Abogados esta facultad reside sólo en el Secretario General, que es él: uno para todo Chile. Lo que se hace en la práctica es que se delega mediante el uso del facsímil; existe una delegación en los Colegios Provinciales, de manera que no hay ningún problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que lo relativo a los Colegios Provinciales está establecido en el Código Orgánico de Tribunales.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH confirma lo anterior y añade que es porque hay una delegación.

El señor CORONEL LYON (COAJ) hace notar que la Caja de Previsión de Carabineros también tiene esta facultad.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que el problema es hasta dónde es práctico, y que se podría agregar aquí que el fiscal de CEMA-Chile podrá delegar esta facultad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que no es necesario.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que respecto del Colegio de Abogados no se establece que puede delegar, pero se habla de los Consultorios Provinciales.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH estima que, para el control, es mejor que la facultad se dé para Santiago no más.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH señala que lo importante en este decreto ley es que, aparte de lo de CEMA-Chile, se le había sacado misteriosamente --no sabe por obra de quién-- la posibilidad de que el privilegio de pobreza se extendiera a los receptores, notarios y procuradores del número; había desaparecido de la ley en proyecto, pero ahora de nuevo se le ha incorporado, porque ésa es la parte más cara.

La señorita MINISTRO DE JUSTICIA apunta que es arancelaria.

-- En el artículo 3º, durante la lectura, al final del inciso primero del Nº 3 que se sustituye, y a continuación de las palabras "o del Director de la mencionada Dirección", se agrega: "o del Fiscal de la citada institución".

-- Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA CONVENIO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA INDIA

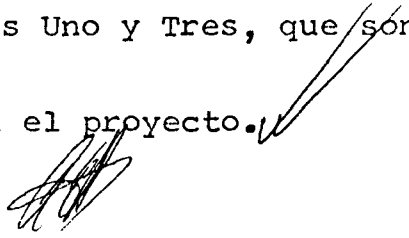
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que el proyecto aprueba el Convenio Comercial suscrito entre la República de Chile y la India el 16 de abril de 1972, convenio que se pretende fortalecer para incrementar las relaciones comerciales de ambas naciones.

El Convenio tendrá una duración de tres años, al cabo de los cuales se renovará automáticamente por períodos de un año, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su deseo de ponerle término a lo menos con noventa días de anticipación a su vencimiento.

El anterior Convenio Comercial con la India dejó de tener vigencia a fines de 1965.

Las Comisiones Uno y Tres, que son las informantes, están de acuerdo.

-- Se aprueba el proyecto.



5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA AL EJECUTIVO PARA PACTAR CON OTROS GOBIERNOS LA EXENCION RECIPROCA DE IMPUESTOS RESPECTO DE EMPRESAS DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA INTERNACIONALES


El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto tuvo origen en un mensaje del Presidente de la República de fecha 11 de mayo de este año. Su objeto es facultar al Jefe del Estado, por el plazo de un año, para otorgar o pactar exenciones totales o parciales de impuestos a empresas de navegación marítima y aérea internacionales extranjeras que operen en el país, sobre la base de la reciprocidad internacional a fin de evitar la doble tributación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, inquiriere respecto de quién maneja esto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA explica que Relaciones con Hacienda, con Impuestos Internos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION puntualiza que, por eso mismo, acerca de esta materia opinaron el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Director de Impuestos Internos.

Al presentarse la iniciativa, se acompañaron al mensaje del Presidente dos informes: uno del Ministerio de Relaciones, que dice que este proyecto constituirá un estímulo para las empresas de transporte aéreo y marítimo y que, por otro lado, LAN-Chile adeuda apreciables cantidades de dinero en moneda extranjera por concepto de impuestos derivados de su operación en otros países, y a su vez, las empresas extranjeras que operan en Chile adeudan cantidades de escaso valor al Fisco; y otro del Director de Impuestos Internos, contenido en un oficio.



SECRETO

En la actualidad, se encuentran en trámite de negociación acuerdos de esta especie con los siguientes países, cinco en total: Alemania Federal, Francia, Colombia, Ecuador y, posiblemente, dice, Perú.

Recuerda que ya hubo un decreto ley en esta materia, el 1.296, cuyo plazo venció en 1976.

En cuanto a la tramitación legislativa, le correspondió informar a la Comisión Uno e hizo indicación la Comisión Tres. Ambas Comisiones están de acuerdo con la idea de legislar.

-- Da lectura al proyecto, que consta de un artículo único.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

-- Se aprueba el proyecto.

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA UTILIZAR SUS RESERVAS CON EL FIN DE AUMENTAR LA ASIGNACION DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO QUE CORRESPONDE A CHILE EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que este proyecto tiene origen en un mensaje del Presidente de la República de 11 de mayo de 1977. Su objeto es autorizar al Banco Central de Chile para utilizar sus reservas con el fin de aumentar la cuota chilena de Derechos Especiales de Giro, de 158 millones a 217 millones de dólares, en el Fondo Monetario Internacional, según lo aprobó la 32a. Asamblea Anual de Gobernadores, celebrada el 22 de marzo de 1977.

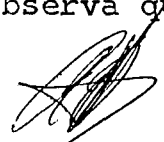
También informó, de acuerdo con la distribución que establece el decreto supremo Nº 20, la Comisión Legislativa Uno. Lo mismo que en el caso anterior, la Comisión Legislativa Tres formuló indicación. Ambas Comisiones aprobaron la idea de legislar e introdujeron sólo modificaciones de orden formal a la iniciativa, manteniéndose íntegramente su alcance general.

-- Da lectura al proyecto, que consta de un artículo único.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que de los considerandos se desprende, en una lectura rápida, que podrían ser los 158 millones más los 217 millones de dólares, lo que no estaría de acuerdo con la realidad.

El señor PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL señala que en el texto del artículo queda bastante más claro el punto, porque se habla de "hasta la suma de 217 millones".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que no concuerda con la redacción anterior.



SECRETETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa que, como el artículo está bien redactado, se corregirá el considerando.

-- Se aprueba el proyecto con una modificación de forma en los considerandos.

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA CONVENIO SOBRE ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA PRODUCTOS CARNEOS ENTRE CHILE Y ARGENTINA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto tuvo origen en un mensaje del Presidente de la República del 25 de mayo de este año, y su objeto es aprobar el Convenio de Especificaciones Sanitarias para Productos Cárneos entre Chile y Argentina suscrito en Santiago el 7 de noviembre de 1976, el cual persigue crear un ambiente propicio para el desarrollo del comercio de carnes entre ambas naciones, a fin de lograr un adecuado abastecimiento en este rubro alimenticio en forma permanente.

En el Convenio se establecen las especificaciones sanitarias que deberán cumplir los productos cárneos internados al país y la forma en que nuestro país puede fiscalizar el cumplimiento de estas normas.

En cuanto a la tramitación legislativa, le correspondió informar al señor Presidente de la Comisión Legislativa Uno, con la opinión expresa sobre la materia del de la Comisión Legislativa Tres. Ambos señores Presidentes aprobaron la idea de legislar, formularon recomendaciones e hicieron suyas las proposiciones de orden formal sugeridas por la Secretaría de Legislación.

En el informe de la Comisión Uno se señala una reserva que estimó de interés general. El señor Presidente de la Comisión Uno considera necesario hacer presente que la disposición del artículo 4º del Tratado, según la cual el Convenio se aplicará a partir de la firma y entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones, está en contradicción con el artículo 5º del D.L. relativo a los tratados norma de rango constitucional que establece que sólo después de haber sido aprobado y ratificado el Tratado puede entrar en vigencia como ley de la República, previa promulgación por decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores que se publicará en el Diario Oficial. Por lo anterior, con respecto a la obligación que para Chile crea el Convenio, estima inoperante la norma relativa a la vigencia.

Además, desde el punto de vista formal, propone que el proyecto también sea firmado por el Ministro de Agricultura, según lo sugerido



# SECRETO

por la Secretaría de Legislación.

-- Da lectura al proyecto, que consta de un artículo único.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA manifiesta que su Ministerio no tiene observaciones, y que el proyecto fue aclarado por los organismos de los servicios en combinación con personeros de Argentina.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que es muy conveniente, por la necesidad de evitar las pestes.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA dice que precisamente están consultados controles sanitarios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que se va a importar aunque la carne venga deshuesada y envasada al vacío.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace notar que en el convenio se dispone que entrará en vigor en la fecha de canje de las ratificaciones. Añade que ya está firmado por ambos Ministerios de Relaciones Exteriores, pero no constituirá responsabilidad para Chile hasta cuando no sea promulgado como ley de la República.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA hace presente que el Servicio Agrícola y Ganadero, por expresa petición del Ministerio de Economía no está haciendo mayores objeciones en relación con los envases plásticos, aunque puede ser otro tipo de envase. Agrega que aquí se especifica que deben ser de plástico al vacío, pero perfectamente pueden enviarse estos productos en otro tipo de envases.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, anota que pueden usarse cajas de cartón acerado.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA informa que hasta la fecha Chile tiene una importación de 2 mil toneladas de carne argentina. Pero ocurre con respecto al precio de la carne, que en este momento ha bajado o se ha estabilizado, aunque muy poco, en una cartilla presentada por Chile se especificaban los frigoríficos argentinos desde los cuales se podía importar carne a Chile. Sin embargo, estos frigoríficos son los que exportan carne de primerísima calidad a Inglaterra, aun cuando hay numerosos otros frigoríficos que también venden o exportan carne, no de primerísima calidad, pero excelente, a un precio muy inferior. Por ello, esta semana el Ministerio ha enviado a un personero del SAG para ver estos establecimientos y ampliar dicha nómina, con el objeto de que los importadores chilenos puedan traer carne de menor precio, a fin de abaratar el valor de la carne en Chile.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, observa que se puede buscar un poco más al norte de Buenos Aires, en la zona uruguaya, donde también exportan carne.

SECRETO

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA señala que la próxima semana tendrán que ir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, estima que sería interesante que fueran, porque no debe olvidarse que hay un mercado extranjero.

Añade que existe un convenio con los uruguayos respecto a la compra de carne.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA expone que, por el flete, al parecer el valor sale más alto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que se trae por mar y sale más barato.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA afirma que habiendo la posibilidad de traer carne de los frigoríficos clasificados como tipo B, perfectamente se puede bajar el precio en cien o doscientos dólares por tonelada. Explica que ahora la tonelada de carne de primera sale a 2 mil dólares, lo que traducido a moneda nacional significa 42 pesos por kilo; y que los importadores están vendiendo a un precio ligeramente inferior al precio nacional más alto. Claro que ha ido bajando de a poco. El precio del filete nacional costaba 110 ó 116 pesos por kilo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que está a 98.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA puntualiza que ahora está a 89. Sale como 4 ó 5 pesos más bajo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta qué se va a hacer con respecto a los cueros después, porque tendrán que importarse. Inquieta si no se presenta con esto otro problema a corto plazo, porque en Chile no va a haber matanza o muy poca.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA expone que hay bastante carne y que precisamente en esta época se aprovechan los ganaderos. Señala que en este instante el Matadero de Lo Valledor está atiborrado de carne y no la quieren sacar al público, en espera de un alza.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, precisa que hay bastante en la zona sur.

El señor MINISTRO DE HACIENDA dice que se trata de ganado en pie.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA corrobora que hay bastante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, anota que existía la idea de poner ganado en la zona forestal, para desarrollar lo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA sostiene que hay muchas posibilidades a futuro, porque en la actualidad la política en la zona sur es transformar los campos cerealeros, que era lo tradicional, en ganadería.

SECRETO

deros; pero la transformación requiere cierto tiempo, no es automática de un año para otro. En este momento los agricultores están descapitalizados y necesitan mucho apoyo económico para estas transformaciones. Señala que ése es el temor que tiene.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, le sugiere que converse con el Ministro de Hacienda, que es de quien puede venir una negativa.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA insiste en que se requiere tiempo, pero hay posibilidades futuras.

-- Se aprueba el proyecto. ✓

8.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.L. 1.125, DE 1975, MODIFICATORIO DE LA LEY 16.640, DE REFORMA AGRARIA, EN LO RELATIVO A FECHA DE EMISION DE PAGARES DE CORA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION procede a dar una explicación previa, porque aun cuando el proyecto es muy simple, hay todo un sistema anterior. El proyecto incide en un cambio en la forma de pago de las indemnizaciones respecto de la CORA.

En materia de indemnizaciones por predios expropiados hay dos sistemas: uno general, que figura en las disposiciones permanentes de la ley de la CORA, con las modificaciones del decreto ley respectivo; y otro que aparece en los artículos transitorios.

En el sistema general contenido en las disposiciones permanente la indemnización equivale al avalúo vigente para los efectos de la contribución territorial, hasta el valor de la mejora. El pago de esta indemnización se efectúa a través de un doble mecanismo: una cuota al contado, y el saldo, en bonos de la reforma agraria.

En las disposiciones transitorias ese sistema se altera un poco, porque tales normas se refieren a las expropiaciones cuyas tasaciones no hubieren sido aceptadas por el propietario del predio expropiado, o determinadas por sentencia judicial. Para este tipo de personas, la forma de pago de la expropiación tiene una variante: el pago al contado no es tal, pues consiste en cuatro cuotas, una al contado y las restantes en tres pagarés. Luego viene la otra parte, pagadera en bonos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, observa que lo importante es que la parte al contado pagadera de inmediato es un cuarto de la señalada como tal en el artículo 45, y no significa prácticamente nada. Añade que en el momento en que uno reclama de la expropiación, no le pagan nada y se inicia el juicio.

SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que en relación con este problema está el de la fecha de emisión de los bonos. En el sistema general establecido por las normas permanentes de la ley, la fecha de emisión es la del acuerdo de tasación adoptado por el Consejo de CORA, o de la sentencia de término, en su caso. En el sistema de los artículos transitorios esto no ocurre, porque la fecha de la emisión es la del decreto que autoriza. Aquí se ha generado lo que tanto la Comisión Uno como la Tres y el mensaje presidencial califican como un notable deterioro de los propietarios. No hay coincidencia en las fechas, y la diferencia de tiempo se ha ido extendiendo, lo que se traduce en un permanente deterioro de los dineros que recibe el expropiado.

Este proyecto procura superar el problema de las fechas y lo hace mediante el procedimiento de establecer que la fecha de emisión será la del acuerdo de tasación adoptado por el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, destaca que en la antigua ley se preceptuaba que la emisión y el servicio de los pagarés emitidos por el Fisco para atender la deuda que contraía al expropiar, debían hacerse por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, que desapareció.

Dice no recordar si en la ley que eliminó a dicha Caja se estableció que todas las funciones de ella las tomaba otro organismo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA expone que donde se menciona a la Caja de Amortización la referencia debe entenderse hecha a la Tesorería General de la República, para no estar modificando cada disposición.

Informa que este proyecto de decreto ley lo envió el Ministerio en octubre de 1976. Desde entonces, ha pasado mucho tiempo y han surgido otros problemas relativos a esta misma materia, especialmente <sup>relacionados</sup> con la revisión y retasación de algunos casos, en virtud de una disposición del 28 de junio de 1967, si no recuerda mal. Señala que hay 557 casos detectados. Hasta la fecha, y habiéndose modificado la Ley de Reforma Agraria mediante el decreto 1.157, que dio tal posibilidad, del número total de interesados, sólo 180 han presentado solicitudes para la retasación, quedando más de 300 que no se han hecho presente, a pesar de todas las comunicaciones y de las publicaciones en los diarios ordenadas por la Corporación de Reforma Agraria para terminar cuanto antes este proceso. Esto ha hecho pensar que los interesados están dejando pasar el tiempo para obtener una indemnización mucho más alta, de manera que habrá un perjuicio grande para el Fisco si no se fija un plazo para solicitar esta retasa-

SECRET O

ción.

Por eso, se pensó en aprovechar la tramitación de este proyecto para solicitar que en él se estableciera un plazo para ejercer ese derecho, que se estima en 90 días en cuanto a la presentación de la solicitud.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, considera que tendría que ser otro proyecto.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA expresa que ha formulado la sugerencia porque trae un proyecto sustitutivo o complementario del proyecto en análisis, que ya está aprobado, y se podría despachar en una próxima sesión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que ya no puede venir de nuevo a la misma sesión. Por Secretaría, con los señores Asesores Jurídicos, se trae el decreto y se tramita en forma directa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION manifiesta que se ha hablado de un anteproyecto, el cual sólo se refiere a un problema, que incide en un asunto con los Tribunales. Por eso, había pensado en la posibilidad de que la materia volviera a la Comisión Tres, que la informó, con el objeto de que, aprobada la idea de legislar en esta materia, se verificara este problema del orden judicial a través del tiempo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, estima que no habría problema, pero hace presente que de pronto salió este decreto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION señala que, en cuanto le corresponde, este proyecto llegó a la Junta el 19 de marzo de 1977, mejor dicho, a los señores Integrantes de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, hace notar que se mandó el año 75.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA puntualiza que el 20 de octubre de 1976, cuando se envió el proyecto, al parecer venía sin la firma del Ministro de Hacienda, y en esa oportunidad devolvieron la iniciativa porque de ella debía tomar conocimiento y aprobarla Hacienda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta al señor Ministro de Hacienda si está de acuerdo con el gasto, porque se va a despertar el apetito de los interesados.

El señor MINISTRO DE HACIENDA sostiene que se calcula un gasto de 24 millones de pesos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION aclara que el proyecto llegó el 19 de marzo de 1977 y se ha tramitado durante abril, mayo y junio.

SECRETETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, apunta que estamos en julio.

El señor CORONEL LYON (COAJ) hace presente que hubo dos meses en que no se legisló.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa que la Comisión Legislativa Tres analizó el problema judicial envuelto en la alternativa que propone el señor Ministro. Añade que la alternativa propuesta es buena, pero existe un problema de orden judicial.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dispone que vuelva el asunto a la Comisión Tres, aunque el proyecto estaría aprobado; y el agregado se tramitaría en forma directa para la firma.

-- Se hace presente nuevamente que el costo son 24 millones de pesos.

-- Se aprueba el proyecto con modificaciones, autorizando para que se introduzca una nueva materia que presentará el señor Ministro de Agricultura durante la sesión.

9.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LEY 5.865, EN LO RELATIVO A LA SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL PERMUTADA EN LA CIUDAD DE PARRAL

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que el proyecto incide en un error que se deslizó en la ley 5.865, de 1936, en que se especificó la cabida de un predio: el predio municipal objeto de la ley. Se señaló que la cabida era de 2.594 metros cuadrados, en circunstancias que después, al efectuarse las mediciones correspondientes, resultó de 3.920, 40 metros cuadrados. Consecuente con lo anterior, advertido este error numérico, se planteó iniciativa por el señor Presidente de la República para introducir las respectivas alteraciones.

Conocieron el proyecto las Comisiones Tres y Uno, y ambas aprobaron la idea de legislar.

En cuanto a la ley misma que se modifica, Nº 5.865, tiene en realidad dos artículos: el 1º autoriza al Presidente de la República para efectuar la permuta, y el 2º indica que la ley rige desde la fecha de publicación en el Diario Oficial. Ello hace recomendable que en el proyecto que se somete a consideración de la H. Junta se deje constancia de que no se trata del artículo único, sino del artículo 1º.

Por eso, ha preparado la siguiente redacción alternativa: "Artículo 1º.- Rectifícase la cabida del inmueble que se individualiza en

SECRETO

el artículo 1º, inciso final, de la ley 5.865, de 1936, sustituyéndose la expresión "2.595" por "3.920,40". En consecuencia, la propiedad que el Fisco adquirió por permuta en virtud de esta ley tiene una superficie de 3.920 metros y 40 centímetros cuadrados.

"Artículo 2º.- El Conservador de Bienes Raíces de Parral rectificará la inscripción del inmueble fiscal que corre a fojas 4, Nº 6, del Registro de Propiedad de ese Conservador, correspondiente al año 1937, en la forma que se indica en el artículo 1º."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra y luego declara que no hay problema.

-- Se aprueba el proyecto.

10.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA, LOS TERRENOS FISCALES DE LA EX ISLA "EL ALACRAN"

---

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que cuando se habló hace años atrás de que una firma iba a construir unos moteles allá, escuchó a una autoridad de la Universidad de Chile cuyo nombre no recuerda, referirse a la existencia de ruinas arqueológicas en esa isla. Añade que fue un comentario el que hizo y que no tiene ninguna seguridad al respecto, por lo que sería conveniente saber si existe algún antecedente, o bien preguntar sobre el particular a la Universidad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que lo que siempre ha escuchado es que en la isla El Alacrán había un fuerte que cerraba la entrada al puerto de Arica. Por lo tanto, hay construcciones, incluso subterráneas, pero no ruinas arqueológicas que recuerde.

Dice que se puede formular una consulta al respecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que el proyecto persigue varios objetivos: facultar al Presidente de la República para que por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización transfiera gratuitamente a la Secretaría Ejecutiva de la Gobernación Provincial de Arica los terrenos fiscales que conforman la ex isla El Alacrán; autorizar a la Secretaría Ejecutiva ya mencionada para aportar los terrenos que se le ceden a sociedades cuya finalidad se relaciona con el turismo; y por último, establecer la obligación para el adquirente de construir, por sí o por terceros, un faro y otras dependencias.

SECRETTO

cias para el Instituto Hidrográfico de la Armada.

En cuanto al trámite legislativo, le correspondió informar a la Comisión Tres, la que introdujo algunas modificaciones destinadas a mejorar el proyecto; y también a la Comisión Uno, que aprobó también la idea de legislar y las modificaciones que se formularon en el proceso legislativo. Específicamente, la Comisión tres dio su aprobación textual a los artículos 1º, 3º y 4º, y respecto del artículo 2º, acordó anteponer al texto propuesto un inciso que cumple con el objeto de precisar la finalidad de la donación, indicar el destino de los terrenos donados; y también hizo suyas algunas sugerencias de la Secretaría de Legislación y de la Comisión Uno.

-- Da lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION, en cuanto al artículo 3º, informa que se le planteó un problema al estudiar la relación ante la H. Junta, porque mientras los artículos 1º y 2º consignan expresamente que el todo dice relación con la ex isla El Alacrán, el artículo 3º no establece en qué parte se construirían el faro y las dependencias. Al solicitar antecedentes al Instituto Hidrográfico de la Armada, se le informó que el faro se va a construir en esa isla y que las dependencias son casas para tres fareros, una sala de máquinas y un pañol de combustible. Por eso, pide a la H. Junta dejar constancia en el artículo 3º de que la construcción del faro se hará en la ex isla El Alacrán y que se trata de un faro y sus dependencias, todo esto de acuerdo con la información brindada por el Instituto referido. En consecuencia, propone el siguiente texto: "La Secretaría Ejecutiva de la Gobernación Provincial de Arica deberá construir directamente o a través de terceros en la ex isla El Alacrán, para el Instituto Hidrográfico de la Armada, un faro y sus dependencias, de acuerdo a las características técnicas aprobadas por ese organismo. Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de la inscripción de los terrenos en el competente Conservador de Bienes Raíces a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Gobernación Provincial de Arica y deberán estar terminadas dentro del plazo de 250 días a contar de su fecha de iniciación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice tener la duda de si ese organismo será capaz de construir en 250 días un faro y todas sus dependencias, porque la consecuencia es que, si no se cumple, queda todo sin efecto, con lo cual la construcción quedaría a medio hacer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION señala que de los anteceden-



SECRETO

tes se desprende que no habrá ningún inconveniente, ya que el plazo es prudencial.

El señor SUBSECRETARIO DE TIERRAS manifiesta que el plazo de noventa días es inicial, no final, contado desde la inscripción de los terrenos a nombre de la Secretaría Ejecutiva; pero el problema es que la Secretaría Ejecutiva tiene que contratar con la empresa hotelera. Efectivamente, ese organismo, ya con el dominio del terreno, tiene que negociar con alguna sociedad hotelera y convenir la construcción, y ése es un proceso demoroso. En consecuencia, estima que ese plazo podría ser corto.

Dice tener el temor de que después no pueda operar este convenio y sea necesario modificar este decreto ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, observa que el artículo 1º faculta al Presidente de la República.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION agrega que esa transferencia deberá hacerla por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, de manera que basta que el Ministerio dosifique la cosa, y que la otra posibilidad es aumentar el plazo.

-- Se aprueba el proyecto con modificaciones.

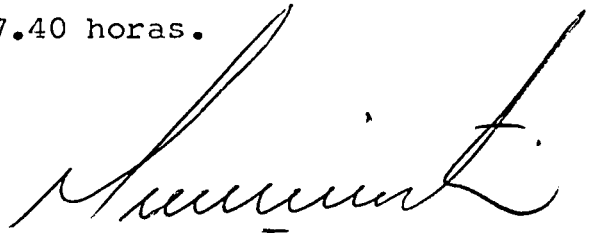
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, agradece a los presentes y da por terminada la reunión.

- - - - -

-- Finaliza la sesión a las 17.40 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno